OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" E INGRID YAZMIN JIMENEZ LINARES.

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.315.469 de Chiquinquirá, en calidad de Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, con Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, mediante acuerdo No 17 del 31 de octubre de 2022, proferido por el Consejo Directivo de **CORPOGUAVIO**, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, **INGRID YAZMIN JIMENEZ LINARES,** identificada con C.C. 1.072.073.087 de Gachalá hemos acordado adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022, cuyo objeto es**:** Prestación de servicios para contratar un Técnico en Guianza Turística de apoyo a la Subdirección de Planeación, para el cumplimento de las metas y actividades contenidas en el objetivo "Desarrollar el proceso de concertación de los asuntos ambientales en el marco de la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial (EOT) de cada uno de los municipios de la jurisdicción", del proyecto 1 Planificación para el Desarrollo Regional, del Plan de Acción Institucional 2020-2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA,CONFIANZA,DESAROLLO", previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022**,** se estableció en **noventa (90) días calendario** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 24 de agosto de 2022 y fecha de terminación el 23 de noviembre de 2022. **b)** Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 6.600.000) M/CTE,** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE. c)** Que en el desarrollo y ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022, la SUBDIRECCION DE PLANEACION, evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. **d)** Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 4 de noviembre de 2022, la SUBDIRECCION DE PLANEACION solicita adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022, por el término de **treinta (30) días calendario,** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) M/CTE. e)** Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."* Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que

se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022 por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **800** del 2 de noviembre de 2022, por lo cual el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000). CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR,** el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022, por el término de **TREINTA (30) DIAS CALEDNARIO,** contados a partir del día siguiente de su terminación**,** por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La presente contratación incluida la presente prorroga es por **CIENTO VEINTE (12) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 200-30.4-522-2022 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II